



REGISTRO Nº 35/18

CORRESPONDE EXPTE.C-13/18

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la determinación del ajuste de la cuota 1/2018 para las Cooperativas, atento que por razones administrativas la información de los nuevos valores para el presente año se envió con posterioridad a la emisión de la misma.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinar ajuste en la cuota 1/2018 de la Tasa de Alumbrado Público emitidas en las boletas de las Cooperativas Eléctricas, en el caso se no haberse facturado el correspondiente aumento, de acuerdo al siguiente detalle.

2º SEMESTRE 2017		AÑO 2018	DIFERENCIA
ZONA 1	\$ 191,07	\$ 242,65	\$ 51,58
ZONA 2	\$ 162,42	\$ 206,27	\$ 43,85
ZONA 3	\$ 160,54	\$ 203,88	\$ 43,34
ZONA 4	\$118,50	\$150,49	\$ 31,99
ZONA 5	\$ 99,35	\$126,17	\$ 26,82
ZONA 6	\$ 97,47	\$123,78	\$ 26,31
ZONA 7	\$ 80,20	\$101,85	\$ 21,65

--	--	--	--

ZONAS NO CLASIFICADAS \$ 97,47 P/MES AÑO 2017

ZONAS NO CLASIFICADAS \$ 123,78 P/MES AÑO 2018

DIFERENCIA S/AJUSTE

ZONAS NO CLASIFICADAS.....\$ 26,31

DELEGACIONES\$ 84,01 AÑO 2017

DELEGACIONES.....\$106,69 AÑO 2018

DIFERENCIA DELEGACIONES S/AJUSTE \$ 22,68

ARTICULO 2º El importe del ajuste, se deberá liquidar en las próximas tres cuotas mensuales que emita la Cooperativa para su prestación dividiendo la diferencia del artículo 1º por 3.

ARTICULO 3º :Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL , publíquese y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO,5 de enero de 2018.

M.A./

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-

CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Secretario de Hacienda y

Finanzas.-